

LEY VI - N.º 337

ARTÍCULO 1.- Se instituye al 2024 como “Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las *startups*, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”.

ARTÍCULO 2.- Se establece que a partir del 1.º de enero de 2024 en toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público provincial debe incluir en el margen superior derecho la leyenda: “2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las *startups*, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”.

ARTÍCULO 3.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo